

Sexto. Como puede observarse, en el cuerpo o marco normativo descrito en los anteriores Fundamentos se pone de manifiesto que la autoridad sanitaria provincial no sólo puede sino que debe adoptar cualesquiera de las medidas cautelares, provisionales o preventivas, señaladas en los preceptos reseñados, cuando concurren los requisitos previstos en la propia norma y se dirijan a la consecución del fin para el que tales medidas han sido previstas.

Consecuentemente con lo hasta aquí relacionado, se hace obligada la intervención pública, adoptando la medida de Suspensión Provisional de toda actividad en la clínica dental, sita en Plaza de la Constitución (detrás del Ayuntamiento) de Ugíjar (Granada), de la que es titular don Jorge Bernabé Pérez; y ello, hasta tanto no se disponga de las preceptivas autorizaciones de instalación y funcionamiento.

Atendidas todas las circunstancias concurrentes y vistos los preceptos citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial, en el ejercicio de las competencias atribuidas por el art. 4.2 del citado Decreto 71/94, de 29 de marzo (BOJA núm. 57, de 28 de abril),

**ACUERDA**

1.º Suspender Provisionalmente toda actividad en la clínica dental sita en Plaza de la Constitución (detrás del Ayuntamiento) de Ugíjar (Granada), cuya titularidad corresponde a don Jorge Bernabé Pérez; y ello, hasta tanto no se disponga de las preceptivas autorizaciones de instalación y funcionamiento.

2.º Encomendar al Equipo Provincial de Inspección de esta Delegación realice el seguimiento del cumplimiento de este Acuerdo de Suspensión Provisional de Actividad e informe de cuantas incidencias se produzcan, levantando, en su caso, las Actas correspondientes.

El presente acuerdo se notificará al interesado significándole que contra el mismo podrá interponer recurso ordinario ante la Dirección General de Farmacia y Conciertos de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes, contado a partir de la notificación de la presente, conforme a lo previsto en los artículos 107 y 114 a 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre).

Granada, 12 de marzo de 1997.- La Delegada Provincial, Fdo.: Isabel Baena Parejo.

Don Jorge Bernabé Pérez. Plaza de la Constitución, Ugíjar (Granada).

Granada, 10 de abril de 1997.- La Delegada, Isabel Baena Parejo.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifican resoluciones y actos de trámite, relativos a expedientes en materia de Registro General Sanitario de Alimentos.*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y de acuerdo con el artículo 9.º del Real Decreto 1712/91, sobre Registro Sanitario de Alimentos, se notifica a los interesados que más adelante se relacionan, que en el Servicio de Salud de la Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. Martín Alonso Pinzón, núm. 6, planta 2.ª, se encuentra a su disposición la documentación relativa a la Baja de Oficio de la industria por motivos de exactitud del citado Registro; significándole que el plazo para formular las alegaciones, o presentar los documentos y justificaciones que considere pertinentes, comienza a contar desde la fecha de esta publicación:

Razón Social	Domicilio	Localidad
Aceites San Mames, S.L.	Pza. Q. de Llano, 2	Aroche
Alcoholes Huelva, S.A.	Ctra. Trigueros/Gibrál	S. Juan Pto.
Alvarez Entrena, S.A.	Av. del Enlace, s/n	Huelva
Carvajal Domínguez, Manuel	C/ Sargto. Mel. Codesa, 29	Galaroza
Casa Lazo, S.A.	Ctra. de la Estación	S. Juan del Pto.
Frigotrans Intl.	Cruz de Montañina, 20	Bollullos Cdo.
Frutícola La Veguilla, S.A.	Ctra. Matalascañas, K. 22.7	Almonte
Heredia Vázquez, José	Pza. de España, 12	Cañaverall de
Iglesias Carrellan, Eduardo	Av. 28 de Febrero, 121	Berrocal
J. Tejero y Cía, S.R.C.	Torre Arenilla	Palos de Fra.
Lorenzo Senaclo, Encarnación	Ctra. de Calañas, 7	Valverde Cno.
Ríos Guzmán, Antonio	C/ Díaz del Ctllo., Loc. 7-8	Huelva
Rodríguez Romero, José Luis	Bo. Viejo, 5	Valverde Cno.
S.A.T. 6263 Rancho Hnos. Mato	Parc. 9 Subsector II-9	Almonte
Vda. de Juan Bautista Dguez.	C/ Queipo de Llano, 29	San Juan Pto.
Zorrero Bolaños, Francisco	C/ La Fuente, 41	Zalamea la R.

Huelva, 17 de abril de 1997.- El Delegado, Andrés Estrada Moreno.

**CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES**

*ACUERDO de 7 de abril de 1997, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.*

Acuerdo de fecha 7 de abril de 1997 de la Delegada Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Reso-

lución a doña Francisca Rodríguez Conejo, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Atención al Niño, sito en C/ Ollerías, núm. 15, 2.º planta (Málaga), para la notificación del con-

tenido íntegro de la Resolución de Guarda del menor F.D.H.R., con número de expediente 29/0778/96, delegando dicha guarda bajo la vigilancia de esta entidad pública en el Director del Centro de Protección señalado en la citada Resolución.

Málaga, 7 de abril de 1997.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

*ACUERDO de 7 de abril de 1997, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.*

Acuerdo de fecha 7 de abril de 1997 de la Delegada Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Serafín Heredia Utrera y doña Amparo Carmona Ibáñez, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Atención al Niño, sito en C/ Ollerías, núm. 15, 2.º planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 11.3.97, por la que se revoca la Resolución de Desamparo referente al menor Y.H.C., E.H.C. y J.E.C., con número de expediente 29/0419/90 y 29/0652-0653/90.

Málaga, 7 de abril de 1997.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

*ACUERDO de 7 de abril de 1997, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.*

Acuerdo de fecha 7 de abril de 1997 de la Delegada Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Josefa Comitre de los Dolores, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Atención al Niño, sito en C/ Ollerías, núm. 15, 2.º planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de declaración de la situación legal de Desamparo del menor J.M.C., expediente núm. 29/0443/94, con la asunción por ministerio de la Ley de la Tutela sobre dicho menor desde la fecha 11.3.96, significándole que contra la misma puede interponerse oposición ante el Juzgado de Familia correspondiente, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de la Jurisdicción Voluntaria.

Málaga, 7 de abril de 1997.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

DIPUTACION PROVINCIAL DE JAEN

*ANUNCIO de bases.*

La Excm. Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 4 de abril de 1997, acordó lo siguiente:

## BASES DE SELECCION PARA LA PROVISION DE UNA PLAZA DE EMPLEADO/A LABORAL FIJO/A CON LA CATEGORIA DE PINTOR, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICION

### PRIMERA.- Objeto de la Convocatoria

Es objeto de esta convocatoria la provisión mediante CONCURSO-OPOSICION, de una plaza de empleado/a laboral fijo/a con categoría de Pintor, vacante en la plantilla de la Excm. Diputación Provincial, perteneciente al Grupo D.15 correspondiente a la Oferta de Empleo de 1996.

### SEGUNDA.- Requisitos que han de reunir los/as aspirantes.

- a) Ser español/la.
- b) Tener cumplida la edad de 18 años.
- c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar o Formación Profesional de Primer Grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo, en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. En el caso de presentar Título equivalente, dicha equivalencia deberá acreditarse mediante certificación expedida por la Administración Educativa competente.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico alguno que le impida el desempeño de las funciones correspondientes.

e) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

### TERCERA.- Instancias y documentos a presentar.

Las instancias para tomar parte en la convocatoria se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial, debiendo manifestar que cumplen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base Segunda de la convocatoria.

Si concurren aspirantes con alguna discapacidad deberá indicarlo en la solicitud precisando las adaptaciones de tiempo y medios para la realización de las pruebas, debiendo acompañar certificado de discapacidad expedido por la Administración competente, donde deberá expresar que la misma no le incapacita para el desempeño del puesto de trabajo de Pintor (artículo 19 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso de personal al servicio de la Administración General del Estado).

Se deberán adjuntar, fotocopias, debidamente compulsadas, de los documentos que acrediten que efectivamente se cumplen los requisitos, a excepción de los reseñados en los apartados d) y e) que deberán acreditarse posteriormente.

Los documentos que se han de presentar para acreditar que se cumplen los requisitos señalados en los apartados a), b) y c) serán los siguientes:

- 1) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- 2) Fotocopia del título académico o del resguardo de haber abonado los derechos para su expedición.

A las instancias deberán acompañarse las certificaciones y documentos justificativos de los méritos alegados por los interesados/as conforme se determina en la base séptima. No serán tenidos en cuenta aquellos méritos no justificados ni presentados dentro del plazo de presentación de instancias.

### CUARTA.- Plazo y forma de presentación de documentos.

Las instancias y documentos se presentarán en el Registro General de la Diputación Provincial de Jaén, o por los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente en que aparezca el extracto del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, prorrogándose hasta el primer día hábil siguiente si el plazo terminase en un día inhábil. En el supuesto de presentación de instancias en Administración distinta, deberá comunicarse por telegrama al Área de Personal de la Diputación Provincial de Jaén, en el plazo de 10 días naturales desde que termine el plazo de presentación de instancias.

### QUINTA.- Derechos de examen.

Los/as aspirantes deberán ingresar la cuantía de 1.000 ptas. en la cuenta número 20920010191100000013 abierta a nombre de la Diputación Provincial de Jaén en la Caja Provincial de Ahorros de Jaén.

Los derechos de examen serán devueltos, previa solicitud de los interesados/as, en el supuesto de no ser admitidos/as.

En el documento de ingreso se consignará el nombre del interesado/a y la denominación de la plaza a la que se opta.

El justificante, de haber efectuado el ingreso deberá acompañarse a la instancia.

### SEXTA.- Lista de admitidos/as y excluidos/as.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. Sr. Presidente dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos/as y excluidos/as, en su caso. En dicha Resolución, que se publicará en Boletín Oficial de la Provincia, se indicará el plazo de subsanación, que en los términos del artículo 71 de la Ley 30/1992, se concederá a los aspirantes excluidos.